

EXPEDIENTE: 2012-091 INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DE ALFONSO TRUJILLO CONTRA LUIS FELIPE FLORIAN DIAZ.



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que el demandado **LUIS FELIPE FLORIAN DIAZ** fue notificado por anotación en estados el 12/03/2020 fl. 1999 a 2000 del mandamiento ejecutivo de pago y vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento, el despacho resuelve:

Primero: De conformidad a al 440 del C.G.P. Se ordena seguir adelante con la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago.

Segundo: Ordenar presentar la liquidación del crédito, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e62abc925847121225f413f6ba23db941f9e87cb6669a7a0048fd7769fc2a0c**
Documento generado en 26/11/2020 02:11:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**